

Resolución sobre reconocimiento y condena del genocidio armenio

- Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, según la cual el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo;
- guiados respectivamente por los principios y disposiciones de la Resolución 96 (1) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1946, la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio del 9 de diciembre de 1948, la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad del 26 de noviembre de 1968, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966, así como todos los demás documentos internacionales sobre derechos humanos;
- teniendo en cuenta que durante la adopción de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Naciones Unidas hicieron hincapié en la importancia de la cooperación internacional para luchar contra ese delito;
- considerando los veredictos de los tribunales militares del Imperio Otomano de 1919-1921 sobre el grave crimen perpetrado "contra la ley y la humanidad" como una valoración jurídica del hecho;
- apreciando la declaración conjunta de las Potencias Aliadas del 24 de mayo de 1915 que, por primera vez en la historia, define el crimen más atroz perpetrado contra el pueblo armenio como un "crimen contra la humanidad y la civilización" y enfatiza la necesidad de responsabilizar a las autoridades otomanas, así como el papel y la importancia del Tratado de Paz de Sèvres, del 10 de agosto de 1920, y del laudo arbitral del Presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, del 22 de noviembre de 1920, para la superación de las consecuencias del genocidio armenio;
- recordando la Resolución del PPE de 3 de marzo de 2015 sobre el genocidio armenio y los valores europeos.
- reafirmando los principios de los Derechos Humanos;
- homenajeando la memoria de las víctimas inocentes que perecieron en todos los genocidios y crímenes de lesa humanidad;
- destacando que la oportuna prevención y el castigo efectivo de los genocidios y los crímenes de lesa humanidad deben figurar entre las prioridades principales de la comunidad internacional.

La IDC-CDI declara que:

- condenamos los actos de genocidio contra el pueblo armenio, planeados y perpetrados continuamente por el Imperio Otomano y los diversos regímenes de Turquía entre 1894-1923, el desposeimiento de la patria, las masacres y la depuración étnica dirigidas al exterminio de la

Bruselas, 10 de abril de 2019

población armenia, la destrucción del patrimonio armenio, así como la negación del genocidio, todos los intentos de eludir la responsabilidad, de relegar al olvido los crímenes cometidos y sus consecuencias, o de justificarlos, como continuación de este crimen y fomento de la perpetración de nuevos genocidios;

- conmemoramos a todas las víctimas inocentes del genocidio armenio y a todos los héroes mártires y supervivientes que lucharon por sus vidas y su dignidad humana. Asimismo, reconocemos que el Genocidio armenio tuvo como consecuencia la muerte y desposesión no sólo del pueblo armenio, sino también de los pueblos pónticos griegos y asirios, a los cuales también conmemoramos;
- nos sumamos y apoyamos firmemente el compromiso del pueblo armenio para continuar con la lucha internacional por la prevención de los genocidios, el restablecimiento de los derechos de las personas sometidas a genocidio y el establecimiento de la justicia histórica;
- instamos al Gobierno de Turquía a que respete y aplique plenamente las obligaciones jurídicas que ha contraído, incluidas las disposiciones relativas a la protección del patrimonio cultural y, en particular, a que lleve a cabo de buena fe un inventario integrado del patrimonio armenio y de otros patrimonios culturales destruidos o arruinados durante el siglo pasado;
- hacemos un llamamiento a las organizaciones internacionales y a todas las personas de buena voluntad, independientemente de su origen étnico y su afiliación religiosa, para que unan sus esfuerzos a fin de restaurar la justicia histórica y rendir homenaje a la memoria de las víctimas del genocidio armenio.
- Apoyamos a los sectores de la sociedad civil turca que hoy en día se atreven a pronunciarse en contra de la posición oficial de las autoridades. Expresamos nuestra esperanza de que el reconocimiento y la condena del genocidio armenio por parte de Turquía sirvan de punto de partida para la reconciliación histórica de los pueblos armenio y turco. Por lo tanto, invitamos al Gobierno de Turquía a que adopte las siguientes medidas de conformidad con sus compromisos internacionales;
 - 1) reconocer y condenar el genocidio armenio cometido por el Imperio Otomano y hacer frente a su propia historia y memoria mediante la conmemoración de las víctimas de ese atroz crimen de lesa humanidad;
 - 2) proporcionar una visión y un plan de acción digno de una Turquía verdaderamente democrática, que incluya una solución global para las cuestiones relativas a la libertad de expresión y la referencia al genocidio en las instituciones del Estado, la sociedad y educativas, así como la reparación de los lugares religiosos y otros lugares culturales y su devolución a las comunidades armenias y a las comunidades pertinentes restantes;
 - 3) lanzar la tan esperada celebración del legado nacional armenio fundamentada en una normalización turco-armenia total basada en la asunción de la historia y la resolución pacífica de todas las cuestiones pendientes.